

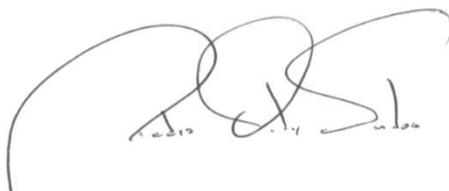
*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
PAMPLONA N.S*

TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN AL DEMANDANTE

(Artículos 110 y 319 Código General del Proceso, en razón a que no se acreditó el envío a la parte demandante – Sentencia C-420 de 2020)

Para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre el mismo

Nº PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE PROCESO	FECHA FIJACIÓN	FECHA DESFIJACIÓN	FECHA VENC.
2022-00010-00	CHRISTIAN BERNARDO SÁNCHEZ CORDERO	BRIYID GISELL YULIETH CONTRERAS PEÑALOZA	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL	10/03/2022 7:00 am	10/03/22 3:00p.m	15/03/22 3:00 p.m.



PEDRO ORTIZ SANTOS
Secretario

La radicación de memoriales por las partes se deben realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de **7:00am a 3:00pm** de lunes a viernes. Todos los documentos recibidos en la bandeja de correo institucional después de dicho horario, se entenderán radicados al día hábil siguiente.